

**RESUELVE SOBRESEER INVESTIGACIÓN SUMARIA
LO PRADO, 19 de marzo de 2018**

VISTOS: El expediente de investigación sumaria llevado adelante por el Sr. Marco Icarte Díaz, en virtud de la resolución de fecha 11 de enero de 2018, de esta Secretaría General.

CONSIDERANDO: Toda la documentación agregada al proceso, en especial los correos electrónicos de fojas 4 a 16, carta de don Alex Lorie Vega de fojas 17 a 19, carta de descargos de don Paulo Lara Moraga de fojas 35 a 38, entrevista al denunciado Paulo Lara Moraga de fojas 51 a 53, entrevista al denunciante Alex Lorie Vega de fojas 56 a 58, e informe de investigación sumaria de fecha 1 de febrero de 2018, rolante a fojas 60 y siguientes, dan cuenta de que no existen elementos que configuren acoso o menoscabo laboral en contra del funcionario Alex Lorie Vega por parte de don Paulo Lara Moraga, de manera tal que no es posible establecer responsabilidades administrativas.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que se me confieren, en virtud de la sesión ordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de Lo Prado, cuya acta fue reducida a escritura pública ante el Notario Público Juan San Martín Urrejola, con fecha 6 de diciembre de 2016, los Estatutos que rigen la Corporación Municipal de Lo Prado, lo establecido en la ley 19.378 y artículos 118 y siguientes de la ley 18.883.

RESUELVO:

1. APROBAR el informe de investigación sumaria, de fecha 1 de febrero de 2018.
2. SOBRESEER la presente investigación sumaria, por no haberse establecido responsabilidades laborales o administrativas ni menoscabo laboral.
3. ARCHÍVENSE estos antecedentes, una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MÓNICA NÚÑEZ MONTENEGRO
Secretaria General
Corporación Municipal de Lo Prado